



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0286-2015-UTEA-CR**

**Abancay, 18 de Junio del 2015**

**VISTO:**

El Expediente de Título con Reg. N° 2325 de fecha 10 de febrero del 2015, presentado por la Bachiller **Betzabé, PEÑA ANAMPA**, del Nivel Inicial, Escuela Profesional de Educación, Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución del Comité Electoral Universitario N°011-2015-CEU-UTEA-AB de fecha 28 de mayo del 2015, se declaró ganadora de las elecciones generales universitarias 2015, a la Lista N° 1 denominada "Movimiento de Innovación y Transformación Universitaria", en la que salió elegido Rector el Dr. Ramiro Ismael Trujillo Román y, con Resolución Rectoral N°0008-2015-UTEA-CR de fecha 04 de junio del 2015, se oficializó los resultados del proceso electoral universitario 2015, aprobado con la mencionada Resolución N°011-2015-CEU-UTEA-AB; las nuevas autoridades asumirán sus funciones de acuerdo a la Ley Universitaria N°30220;

Que, estando presente el Acta de Exámen de Título Profesional del Jurado Examinador N° 014-2015-FCJCS-UTEA-Ab, del 11 de mayo del 2015 y, aprobándose mediante Resolución Decanal N° 302-2015-UTEA-FCCF, del 11 de mayo del 2015 la conformidad del Expediente de Título Profesional, Nivel Inicial, de doña **Betzabé, PEÑA ANAMPA**, con las exigencias del Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad y de la Escuela Profesional de Educación, Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales, en la modalidad de **CICLO DE ACTUALIZACIÓN PRE PROFESIONAL**, habiendo aprobado con la nota de **QUINCE (15)**; el Consejo Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes, en Sesión Ordinaria de fecha **17 de junio del 2015**, acordó conferir el Título Profesional de Licenciada en Educación, Nivel Inicial a la referida Bachiller;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, conforme a la Octava Disposición Complementaria Final de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, y la Resolución Rectoral N° 0008-2015-UTEA-CR de fecha 04 de junio del 2015;

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFERIR**, EL TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADA EN EDUCACIÓN, Nivel Inicial, a doña **Betzabé, PEÑA ANAMPA**, por haber cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y los respectivos Reglamentos.

**ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR**, el respectivo DIPLOMA de TÍTULO PROFESIONAL, para que se le reconozca como tal, de conformidad a la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



  
Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMÁN  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes



  
Lic. Julia FARFÁN TANAKA  
Secretaria General  
Universidad Tecnológica de los Andes

JFT/sca